



De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y con fundamento en el acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19) publicado en el diario oficial (el diecisiete de abril del dos mil veinte), así como a lo dispuesto en el artículo 14 bis de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, en la Ciudad de México a las doce horas del siete de junio del dos mil veintiuno, estando presentes de manera virtual el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano, Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana y Presidente del Comité de Transparencia, el Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, el Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto, integrantes del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

Estando presente de manera virtual la C. Esmeralda Camacho Flores Especialista E y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, adscrita a la Dirección de Unidad la de Transparencia y Atención Ciudadana.

También estando presente de manera virtual como invitados: el Lic. Baruch García Banda, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad adscrito a la Dirección de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, el Lic. Jorge Marco Antonio Maya Mejía Director de Supervisión de Operaciones, la C. Ruth Graciela Bravo Martínez, Subdirectora General Comercial.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité:

3.1 Análisis y, en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia en atención a la solicitud de información.

Análisis, y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia solicitada por la **Subdirección General Comercial** del convenio de afiliación con la Oficina de la Presidencia de la República. Lo anterior con el objeto de atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **1412000002421**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ASUNTOS GENERALES

4.1 Se hace de conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia el oficio número **AQ/211/2021-EAEL** del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, donde se hace referencia a la investigación que llevo a cabo el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores.

4.2. Como parte del procedimiento de las reuniones del Comité de Transparencia se establece un plazo para hacer llegar en físico el acta, así como las resoluciones sometidos a este comité, para su rúbrica y firma.





1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.

A solicitud del Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano la Secretaria Técnica verifico la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión electrónica, informando al presidente y constatando que existe el quorum requerido atento a los correos electrónicos institucionales.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

La Secretaria Técnica dio lectura al orden del día y solicito a los integrantes del Comité de Transparencia su voto por medio de correo electrónico institucional e informo al Presidente el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano que se contó con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobando el orden del día.

Una vez desahogado los numerales 1 y 2 se procede al análisis del tercer punto.

3.1 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

En atención al desahogo del punto 3.1 del Orden del Día, respecto al análisis, y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia solicitada por la **Subdirección General Comercial** del convenio de afiliación con la Oficina de la Presidencia de la República. Lo anterior con el objeto de atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **1412000002421**, recibida el once de mayo de dos mil veintiuno a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información: *Copia digitalizada del convenio vigente que tengan firmado con la Oficina de la Presidencia de la República.*

De no tener un convenio vigente, quiero copia digitalizada del último convenio firmado con la Oficina de la Presidencia de la República.

Requisitos para que el INFONACOT firme un convenio con dependencias o entidades del Gobierno Federal". (sic)

En el uso de la voz la **C. Ruth Graciela Bravo Martinez., Subdirectora General Comercial** refiere lo siguiente:

"Se le solicito el expediente a la oficina de Vallejo quien tienen a cargo el centro de trabajo", así como a diferentes áreas, se hizo la búsqueda, sin embargo, no se encuentra el expediente".

A la pregunta ¿hicieron la búsqueda de acuerdo a toda la normativa que rige en el Instituto FONACOT?

El Lic. Jorge Marco Antonio Maya Mejia el enlace de transparencia en la Subdirección General Comercial refiere lo siguiente: "Con base al Estatuto y los Manuales específicos se realizó la búsqueda del documento".

A la pregunta ¿existe físicamente el documento original que vincula al Instituto FONACOT con presidencia de la república?

La respuesta es no lo tenemos, no se cuenta con el Convenio de afiliación.

Estamos en contacto con presidencia de la república para la renovación del convenio.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,
CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 2021.

A la pregunta ¿se tiene el contrato previo o el vigente?

La **Subdirección General Comercial** refiere que **NO** cuentan con ninguno de los dos documentos mencionados.

En uso de la palabra El Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, informa al Comité que, localizó el documento denominado **“Convenio de Ratificación y Difusión que celebran, la oficina de la Presidencia de la República y el Instituto FONACOT”**.

El Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, dio lectura a la Cláusula PRIMERA, del documento en mención, que se transcribe para pronta referencia:

“PRIMERA. OBJETO. –El presente Convenio tienen **por objeto refrendar y ratificar el convenio de afiliación de fecha 8 de enero de 2008**, en los Términos pactados, y mediante el cual “El Instituto Fonacot” le asigno el número de registro 716883, a la “Presidencia”, con el fin de que se realice la retención del salario de los trabajadores acreditados por el “Instituto Fonacot”, así como el entero de este último de manera eficaz, derivado de los créditos otorgados a dichos trabajadores.

Posteriormente la **Subdirección General Comercial** refiere que, si cuentan con el documento original del Convenio de ratificación y difusión que el Instituto Fonacot celebra con la Oficina de la Presidencia de la República.

Por lo anterior, se tiene que, la presente resolución, se reduce a resolver sobre la confirmación o no de la inexistencia de la información expuesta por la Subdirección General Comercial, requerida para dar atención a la solicitud de acceso a la información registrada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 1412000002421, es importante señalar que, si bien no se cuenta con un Convenio Vigente, si existe el **“Convenio de Ratificación y Difusión que celebran, la oficina de la Presidencia de la República y el Instituto FONACOT”**, siendo este el último Convenio firmado con la **“OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**, con el cual se deberá atender la solicitud de acceso a la información.

ACUERDO CT.04SE.07.06.21/01

PRIMERO. Este Comité **confirma** la inexistencia del Convenio **VIGENTE** con la Oficina de la Presidencia de la República, de conformidad con lo señalado en el artículo 44, fracción II y 138 fracción II de la LGTAIP y 65, fracción II, de la LFTAIP.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, dé respuesta al solicitante remitiendo, para tal efecto, el **“Convenio de Ratificación y Difusión que celebran, la oficina de la Presidencia de la República y el Instituto FONACOT”**, siendo éste, el último convenio firmado con la oficina de la Presidencia de la República, así como, los requisitos para que el INFONACOT firme un convenio con dependencias o entidades del Gobierno Federal, en términos de los artículos 132 de la Ley General; 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual manera, póngase a disposición del solicitante la información en la modalidad requerida

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a la Subdirección General Comercial.

CUARTO. De conformidad con lo señalado en la fracción IV de artículo 138 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, dese vista al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control para que, en el ejercicio de sus facultades, se realicen las investigaciones conducentes.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,
CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 2021.

ASUNTOS GENERALES

En atención al desahogo del punto 4.1 del Orden del Día se hace de conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia el oficio número **AQ/211/2021-EAEL** de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno; sobre el particular se informa que se acordó la conclusión y archivo del expediente en el que se realizó la investigación conducente, al no existir elementos que supongan la conducta denunciada.

Se da la conclusión del asunto referido en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 28 de julio del 2020 en el acuerdo CT.07SE.28.07.20/02 emitido por el Comité de Transparencia.

En atención al desahogo del punto 4.2 del Orden del Día como parte del procedimiento de las reuniones del Comité de Transparencia se establece el plazo para hacer llegar de manera física el acta, así como las resoluciones sometidos a este comité, para su rúbrica y firma;

En el artículo 27 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia donde se establece el plazo que tienen los integrantes de Comité de Transparencia para emitir sus comentarios y/o sugerencias al proyecto de acta como un anexo al referido artículo el Comité de Transparencia se establece lo siguiente:

Por unanimidad el Comité de Transparencia determino:

En caso de no dar respuesta en 2 días hábiles a los correos electrónicos que la Secretaria técnica remita a los integrantes del Comité de Transparencia, se entenderá por válida el acta y resolución de dicha Sesión del Comité de Transparencia.

Los integrantes del Comité de Transparencia enviarán correcciones, comentarios o adecuaciones en un plazo máximo de dos días, se enviará de nuevo un acta donde se integrarán las correcciones, comentarios o adecuaciones para ser validada y firmada

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia, estando presentes de manera virtual los integrantes del Comité de Transparencia.

Dr. Leopoldo Garduño Villarreal
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto FONACOT.
Integrante
del Comité de Transparencia

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de Unidad de Transparencia y
Atención Ciudadana.
Presidente del Comité de Transparencia





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,
CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 2021.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración.
Coordinador de Archivos.
Integrante del Comité de Transparencia



